



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE. CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S
DEMANDADO. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005- 2022-00013-00
DECISION. REQUIERE PODER**

Previo a la fijación de fecha para la realización de audiencia inicial, el despacho realiza control de legalidad a las actuaciones desplegadas hasta la fecha, y a fin de evitar irregularidades en el trámite del proceso, se procede a subsanar omisión involuntaria al momento de dar validez a la contestación de la demanda y para ello se advierte que al mencionado escrito el Dr. JULIO CESAR YEPES RESTREPO, no aporta el poder para la representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. conforme a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 5° de la Ley 2213 del 2022, el cual se puede conferir sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, que se presume auténtico y no requiere de presentación personal, pero en este asunto no se aportó la copia del mensaje de datos del correo electrónico a través del cual el demandante envió el memorial/poder, caso en el cual debe venir del correo electrónico de la persona jurídica que le otorgó el mandato.

Por lo anterior el despacho se abstiene de continuar con el trámite a lo solicitado hasta tanto, se aporte el correspondiente poder, para lo cual se concede al demandado el termino de cinco (05) días, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c7b823ddb55c2b30416d72a9dcb1f3eb3a6b8b0794f485f0f07a4571e6a**

Documento generado en 11/08/2022 05:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>